



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

SECRETARÍA DE AGUAS,
SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
PROVINCIA DE SANTA FE

Perfil	Cargo	Agrupamiento	Función	Dependencia	
				Dirección General	Subsecretaría de
I	4	Administrativo	División Biología y Manejo de Vertebrados e Invertebrados Terrestres	Dirección General de Recursos Naturales y Ecología	Recursos Naturales – Secretaría de Medio Ambiente
II	7	Administrativo	Coordinación Estación Zoológica Experimental	Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna y Flora	Recursos Naturales – Secretaría de Medio Ambiente

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escala-fón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el **Anexo I**, en el que se describen los puestos y se determinan los perfiles solicitados así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el **Anexo II**, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

ARTÍCULO 5°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Arq. ANTONIO R. CIANCIO
MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE
PROVINCIA DE SANTA FE



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

1

Cargo Concursado										Categoria	
Unidad de Organización								Jurisdicción			
DATOS PERSONALES											
Apellido		Nombres			Documento		Tipo	N°	CUIT/CUIL		
Domicilio particular		Calle	N°	Piso	Dpto	Localidad			CP		
Domicilio Laboral		Calle	N°	Piso	Dpto	Localidad			CP		
Correo electrónico				Teléfono particular				Teléfono laboral			
ESTUDIOS					Institución			Carácter ¹	Fecha	Duración ²	U s o interno
Secundarios											
Terciarios											
Universitarios											
Posgrados	Especialización										
	Maestría										
	Doctorado										
Cursos											
Jornadas											
Seminarios											
Congresos											

1 a) en curso -si correspondiere, Indicar el número de materias aprobadas sobre el número total de materias del plan de estudios-; b) concluido -si no requiere aprobación final-, c) aprobado.

2 - según plan de estudios (horas, días, años)

- En caso de no caber la información en los casilleros asignados, se deberá continuar en la hoja "CONTINUACIÓN" mediante una llamada numérica.
- Los datos suministrados en este formulario tienen CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Firma



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

ANTECEDENTES LABORALES

Cargos Titulares	Cargo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde		Hasta		U s o Interno
					Mes	Año	Mes	Año	
Últimos Cargos Titulares									
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular	Actual								
	En los últimos 5 años								
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional									
Otros antecedentes									
Docencia	Secundaria								
	Terciaria								
	Universitaria								
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos									
Publicaciones o trabajos de investigación									

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO
 DE DOCUMENTOS
 4100
 SANTA FE

[Handwritten signature]

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Curriculum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C. P. N. HANDEY GORTIZ
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN A/C
PROVINCIA DE SANTA FE, BUENOS AIRES
C. P. 4000

ANEXO I

2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817.

- Del Personal:

- Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.
- Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

-Del trámite y la gestión

- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación, Decreto Ley N° 1757/56 – Ley de Contabilidad en que aun fuera aplicable.
- Decreto Acuerdo N° 10.204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Medio Ambiente (Decreto N° 1805/03 y modificatorios).
- Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4830
- Decreto N° 4148/63, reglamentario del Decreto Ley N° 4218/58

c) Conocimientos técnicos específicos

- Identificación y diferenciación de la fauna silvestre de la provincia.
- Técnicas para fiscalización de caza comercial y deportiva.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C. P. N. FRANCISCO J. GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS
DE ADMINISTRACIÓN Y
OPERACIONES

ANEXO I

- Conocimientos básicos para la conservación de los bosques y su fauna autóctona.
- Mecanismos de contralor y elaboración de normativa específica para criaderos de especies autóctonas.

d) Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos, Internet y correo electrónico.
- Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.
- Excelente nivel de redacción.
- Producción y elaboración de normativa inherente a la gestión.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C. P. H. NANCY...
DIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO SUSTENTABLE DE FAUNA Y FLORA
COORDINACIÓN ESTACIÓN ZOOLOGICA EXPERIMENTAL

ANEXO I

PERFIL II

Jurisdicción: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES- DIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO SUSTENTABLE DE FAUNA Y FLORA - COORDINACIÓN ESTACIÓN ZOOLOGICA EXPERIMENTAL

Cargo a cubrir: COORDINADOR ESTACIÓN ZOOLOGICA EXPERIMENTAL - Nivel 7 - Agrupamiento Administrativo.

Lugar de prestación de Servicios: Aristobulo del Valle 8700 - Granja La Esmeralda- Santa Fe

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1805/03 y modificatorios.

A. De la MISION del puesto

Asistir a la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna y Flora en la coordinación con la Estación Zoológica Experimental del Ministerio de la Producción en actividades relacionadas como centro de rescate, reproducción, investigación y muestreo.

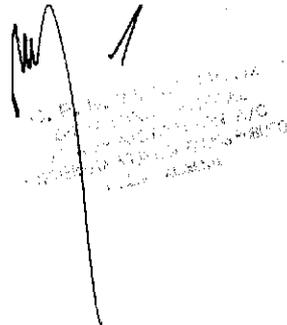
B.-FUNCIONES:

01. Generar desde la Dirección General un ámbito de interacción permanente entre la Subsecretaría de Recursos Naturales y Pesca con la Estación Zoológica Experimental promoviendo la adecuada cooperación interinstitucional e interjurisdiccional.

02. Promover las acciones necesarias para que la Estación Zoológica Experimental funcione adecuadamente como centro de rescate, reproducción e investigación biológica y ecológica, básica y aplicada sobre especies de la fauna.

03. Realizar las gestiones y tareas conducentes para que la Estación Zoológica Experimental funcione adecuadamente como muestreo, ámbito propicio para las actividades educativas relacionadas con la fauna y los recursos naturales de la Provincia, así como espacio de aprendizaje recreativo para la ciudadanía en general.

04. Organizar el área tendiente a la mejora permanente y al perfeccionamiento de las modalidades para el eficaz cumplimiento de los objetivos conservacionistas, educativos y recreativos de la Estación Zoológica Experimental, asesorando a los niveles superiores en cuanto resultare necesario y conveniente para los fines mencionados.



ANEXO I

05. Contribuir en las acciones relacionadas al rescate de animales y su evaluación a los fines de determinar su destino.

06. Contribuir y colaborar con las restantes áreas del organismo en actividades relativas al eficaz cumplimiento de sus competencias.

C. De la Formación

1. Formación Académica:

- Título secundario (excluyente): Decreto N° 2695/83-Capítulo IV.
- Título Universitario (preferente): Veterinaria, Medicina Veterinaria, Doctorado en Ciencias Veterinarias, Biología o equivalentes.

2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817.

- Del Personal:

- Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.
- Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

-Del trámite y la gestión

- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación, Decreto Ley N° 1757/56 – Ley de Contabilidad en que aun fuera aplicable.
- Decreto Acuerdo N° 10.204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C. P. B. MARTÍN CRISTINA
DEPARTAMENTO NACIONAL
DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE
CALLE 1400/1401

ANEXO I

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Medio Ambiente (Decreto N° 1805/03 y modificatorios).
- Normativa relacionada con la Inscripción y Registro de Acuarios, Muestrarios y Zoológicos (Resolución Provincial 0095/2003).
- Normativa relacionada con la legítima tenencia, origen y tránsito de especies de fauna (Ley Provincial N° 4830 y modificatorios).

c) Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos, Internet y correo electrónico.
- Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.
- Producción y elaboración de normativa inherente a la gestión.
- Excelente nivel de redacción.

d) Competencias actitudinales y personales

- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.
- Espíritu crítico e innovador.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo.
- Trato amable y respetuoso.
- Ser coherente con los valores de la Organización.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.
- Colaboración e integración.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C. P. M. BARCO - Director
General de Manejo Sustentable
de Recursos Pesqueros
y Acuáticos

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

Cargo: División Biología y Manejo de Vertebrados e Invertebrados Terrestres – cat. 4

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Medio Ambiente – Ing. César E. Mackler

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Lic. Ricardo Biasatti, Subsecretario de Recursos Naturales.
- Méd. Vet. Gabriel Marteleur – Subdirector General de Fauna
- Dr. Carlos Chiarulli – Director Provincial Medio Ambiente Zona Norte
- Eduardo Mosso – Subdirección General de Manejo Sustentable de Fauna y Flora

Suplentes:

- Méd. Vet. Alejandro Larriera, Director General de Manejo Sustentable de Fauna y Flora.
- Ing. Edgardo F. Seguro – Subsecretario de Gestión Ambiental.
- Biol. Daniel Del Barco - Director General de Manejo Sustentable de Recursos Pesqueros.
- Juan Carlos Rozatti – Subdirección General de Manejo Sustentable del Recurso Pesquero

Cargo: Coordinación General de Estación Zoológica Experimental – cat. 7

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Medio Ambiente – Ing. César E. Mackler

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Méd. Vet. Alejandro Larriera, Director General de Manejo Sustentable de Fauna y Flora.
- Lic. Ricardo Biasatti, Subsecretario de Recursos Naturales.
- Méd. Vet. Gabriel Marteleur – Subdirector General de Fauna
- Dr. Carlos Chiarulli – Director Provincial Zona Norte

Suplentes:

- Eduardo Mosso – Subdirección General de Manejo Sustentable de Fauna y Flora



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS ROZATTI
Subdirección General de Manejo Sustentable del Recurso Pesquero

ANEXO II

- Ing. Edgardo F. Seguro – Subsecretario de Gestión Ambiental.
- Biol. Daniel Del Barco - Director General de Manejo Sustentable de Recursos Pesqueros.
- Juan Carlos Rozatti – Subdirección General de Manejo Sustentable del Recurso Pesquero

Miembros por las Entidades Sindicales: Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

- Rubén Belmonte
- Sergio Astudillo
- Leonardo Carreras

Suplentes:

- Mónica Paya
- Hugo Rodríguez
- Heriberto Martínez

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

- Arnoldo Tibaldo

Suplentes:

- Natalia Contardo



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

G. P. W. R. N. S. F. S. A.
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CALLE ALMIRANTE BROWN 4751
SANTA FE

ANEXO II

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

- En la Sede del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en calle Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el **30/06/14** al **14/07/14**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el **30/06/14** hasta el **21/07/14**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente


C. P. N. DEPARTAMENTO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA
2013

ANEXO II

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C. F. N. NANCY ORTIZ
DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION A/C
PROVINCIA DE SANTA FE - MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de meritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Artículo 9: Incorpórase como último párrafo del artículo 103º del Decreto N° 2695/1983 – modificado por Decreto N° 1729/2009- el siguiente:

*“El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, **dentro de las 72 hs. de labrada el acta correspondiente** donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.”*

Artículo 10º: Modificase el segundo párrafo del artículo 110º del Decreto-Acuerdo N° 2695/1983 modificado por Decreto 1729/2009- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del Jurado de lo normado en el presente Capítulo, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tornen el procedimiento anulable.”

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Agrupamiento	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
Categoría 4	30 %	50 %	-----	20%	100%
Categoría 7	30 %	40 %	20 %	10 %	100 %



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

ANEXO II

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.